111111

VISTO:

El proyecto de ordenanza y correspondiente mensaje elevados por el Departamento Ejecutivo en Expediente Letra "O" - No 99834 - Fichero 41; y

Que deben actualizarse los valores fijados para el derecho de concesión de nichos en el Cementerio Municipal, de manera que por esa vía se originen re cursos aplicables a la construcción de nuevos nichos y al mantenimiento gene-/ ral de la citada necrópolis.

Que asimismo, debe normarse la concesión de los nichos prefabricados ac tualmente en construcción.

Por todo ello, el CONCEJO MUNICIPAL DE RAFAELA SANCIONA LA SIGUIENTE:

ORDENANZA

Art. 10) Modifícase el artículo 32º de la Ordenanza Tributaria Nº 1964, el que quedará así redactado:

> "Art. 320 .-) La concesión de nichos será otorgada por períodos de /// "tres (3) años, renovable por períodos iguales hasta completar trein-"ta años (30); con excepción de los nichos prefabricados, en cuyo ca-"so la concesión se otorgará por períodos de cuatro (4) años .-

"Por dicha concesión se pagarán los siguientes valores:

"1)	Nichos ubicados en los sectores 1 a 7:		
**	A - Nichos grandes:		
11	a) Los de primera y cuarta fila	Sa.	1.030
99	b) Los de segunda y tercera fila		
99	c) Los de quinta fila		
01	B - Nichos para párvulos o urnarios:		
88	a) Los de primera y cuarta fila	Sa.	460
***	b) Los de segunda y tercera fila		
***	c) Los de quinta fila		
"2)	Nichos con galerías (excluídas 19,20 y 21):		
81	A Para personas mayores de 10 años:		
11	a) Los de primera fila	Sa.	1.860
**	b) Los de segunda y tercera filas		
88	c) Los de cuarta fila	\$2.	1.300
91	d) Los de quinta fila		
**	B - Para personas de hasta 10 años:		
99	a) Los de primera fila	So.	515
**	b) Los de segunda y tercera filas		
61	c) Los de cuerta fila		

d) Los de quinta fila \$2.

"3) Nichos ubicados en las galerías 19,20 y 21:

Nichos/simples para personas mayores de 10 años:



OMAR L. Concejo Municipal de Rafaela 111111

310 .-

CONCEJO MUNICIPAL DE RAFAELA

111111

11		a)	Los	de	primera y	cuarta filas	\$2.	2.175				
01		b)	Los	de	segunda y	tercera filas	\$a.	3.000				
11	B -	Nic	hos	do	bles:							
81		a)	Los	de	primera y	cuarta filas	Sa.	4.350				
61						tercera filas						
11	C -	Nic	hos	sin	aples para	personas de hasta 10 años:						
61		a)	Los	de	primera y	cuarta filas	\$a.	1.140				
*11		b)	Los	de	segunda y	tercera filas	\$a.	1.450				
ts	D -	Nic	hos	urr	narios:							
91		a)	Los	de	primera y	cuarta fila	\$a.	725				
**		b)	Los	de	segunda y	tercera filas	Sa.	1.295				
"4)	Nichos prefabricados:											
80		a)	Los	de	primera y	cuarta filas	\$a.	4.000				
61						tercera filas						

Art. 20) Elévese al Departemento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Regístrese, publíquese y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones del CON CEJO MUNICIPAL DE RAFAELA, a los // diez días del mes de Agosto de mil/ novecientos ochenta y cuatro.

OMAR L. NICOLA SECRETARIO Concejo Municipal de Rafaela CHO MINICIPAL + 1141

HUGO EDGARDO MARZIONI ROESIDENTE Concejo Municipal de Rafaela